



INSTRUCTIVO N° 16/2010

Santiago, 6 de junio de 2010.

En conformidad con el acuerdo N° 145, de fecha 5 de agosto de 1982, del ex Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, que autoriza a efectuar operaciones de cambio internacionales a las personas naturales o jurídicas, esta Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional ha dispuesto lo siguiente:

- 1.- Para las transacciones en divisa dólar que cursen los organismos y servicios universitarios, se fijará un tipo de cambio único conforme a la evolución del mercado.
- 2.- Desde el 7 de junio de 2010, se fijará el valor del tipo de cambio en \$ 547 (quinientos cuarenta y siete pesos).


Carlos A. Castro Sandoval
Director de Finanzas y
Administración Patrimonial



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorectoría
Secretaría General
Contraloría Interna
Vicerrectorías
Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial
Facultades e Institutos Interdisciplinarios
Hospital Clínico y Programa Académico de Bachillerato
Departamento de Medición y Registro Educacional
CEAC
Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm
Archivo